CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN C.A. Nº 311.-

Encarnación, 20 de noviembre de 2024.-

VISTA: la Resolución C.A. N° 277/2023 y Resolución N° 170 del 16/07/24 emanadas del Consejo de Administración, el proceso licitatorio para el **"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y FUMIGACIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ENCARNACIÓN Y JUZGADOS DEL INTERIOR DEL DPTO. DE ITAPÚA"**, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con ID Nº 407788, el Contrato N° 02/2023 firmado con la empresa **MP EMPRENDIMIENTOS S.A.**, las Notas del 03 de julio del 2023 y del 18/11/2024 presentadas por la empresa mencionada y el Dictamen ADM-CONT N° 447 de fecha 18 de noviembre de 2024, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el Decreto Ejecutivo N° 9584/23 autoriza el reajuste de sueldos y jornales del sector privado, a partir del 1 de julio de 2023. Atento a esa situación la empresa **MP EMPRENDIMIENTOS S.A.** solicita el reajuste de precios del servicio prestado según el Contrato N° 02/2023, y; ----------

QUE, por Resolución C.A. N° 170/2024 el Consejo de Administración resolvió **RATIFICAR,** lo resuelto en el Art. 1° de la RESOLUCIÓN C.A. Nº 277 de fecha 26 de julio de 2023 emanada por el Consejo de Administración en el que se establece**:** ***AUTORIZAR,*** *el REAJUSTE DE PRECIOS solicitado por la firma* ***MP EMPRENDIMIENTOS S.A.,*** *en el marco del proceso licitatorio "****SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y FUMIGACIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ENCARNACIÓN Y JUZGADOS DEL INTERIOR DEL DPTO. DE ITAPÚA"****, con ID Nº 407788, en las condiciones establecidas en el exordio de la presente resolución, correspondiente al periodo del* ***01 de julio de 2023 al 31 de diciembre del 2024*** *por el monto mensual a ser incrementado de* ***Gs.4.481.739***, y; ----------

QUE, la Administradora de Contratos expide Dictamen ADM-CONT N° 447/24 informando que mediante Resolución C.A. N° 289 del 29/10/24 se rectificó la fórmula utilizada para el cálculo del reajuste como una modificación contractual, quedando el monto mensual a ser incrementado: Gs.3.585.391 en los pagos a partir de julio del 2023 a junio de 2024. La modificación ha sido difundida en el portal de la DNCP, y; ----------

QUE, la Administradora de Contratos continúa su Dictamen: *"...En concordancia con lo determinado en el art. 56 (Derechos de Proveedores y Contratistas) del mismo cuerpo legal citado anteriormente, en el inciso "b" establece que los proveedores y contratistas tienen derecho al reajuste de precios para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos de los términos que fijen la ley, el reglamento y el pliego de bases y condiciones. Es por esto, que la justificación o razón de ser del derecho del reajuste radica en el hecho de que el que contrata con la Administración Pública lo hace generalmente con el propósito de obtener un beneficio. Cuando este beneficio esperado sufre un menoscabo, tiene derecho a que el beneficio originalmente previsto sea restablecido, en este caso es más que conocida la variación en el costo de los salarios del personal contratado por la firma MP EMPRENDIMIENTOS SA para la ejecución del Contrato N° 02/23 suscrito con esta Circunscripción Judicial..."*, y; ----------

Mg. Iván Talavera
Secretario Interino
Consejo de Administración

Mgtr. Edith Diana Scoscería
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

QUE, la Administradora de Contratos expone además que: *"...en relación al art. 4° de la resolución DNCP N° 2315/2022 la cual en su inciso e) requiere: Documento suscripto por el proveedor, consultor o contratista que acredite su conformidad con el precio reajustado; se acompaña la conformidad expresa de la firma MP Emprendimientos S.A. sobre el monto resultante de la aplicación de la fórmula. Se acompaña, además, dando cumplimiento al inciso c) del mismo artículo, la conformidad emitida por la Sección de Servicios Generales en relación a que el proveedor no cuenta con incumplimientos,* y; ------

QUE, la Administradora de Contratos finaliza su Dictamen: *"...En consecuencia se solicita a VVEE otorgar el reajuste a favor de la empresa MP EMPRENDIMIENTOS S.A., establecido como: Monto mensual a ser incrementado: G.3.585.391 en los pagos a partir de julio 2023 a junio 2024, totalizando la suma de G.43.024.692..."*, y; ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración del 19 de noviembre del 2024, Acta Nº 41, los miembros han atendido los antecedentes de la cuestión planteada y se adhieren a lo dictaminado respecto al reajuste correspondiente al periodo del 01 de julio de 2023 al 30 de junio del 2024, y; ----------

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso a sus atribuciones. ----------

R E S U E L V E:

ART. 1° DEJAR SIN EFECTO, la Resolución C.A. N° 277/2023 y la Resolución N° 170 del 16/07/24 emanadas del Consejo de Administración, en vista a la modificación contractual que rectifica la fórmula utilizada para el cálculo del reajuste. ----------

ART. 2° AUTORIZAR el REAJUSTE DE PRECIOS solicitado por la firma **MP EMPRENDIMIENTOS S.A.,** en el marco del proceso licitatorio **"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y FUMIGACIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ENCARNACIÓN Y JUZGADOS DEL INTERIOR DEL DPTO. DE ITAPÚA"**, con ID Nº 407788, en las condiciones establecidas en el exordio de la presente resolución, correspondiente al periodo del **01 de julio de 2023 al 30 de junio del 2024** por el monto mensual a ser incrementado de G.3.585.391 (Guaraníes tres millones quinientos ochenta y cinco mil trescientos noventa y uno), totalizando la suma de **G.43.024.692** (Guaraníes cuarenta y tres millones veinticuatro mil seiscientos noventa y dos) por el periodo mencionado. ----------

ART. 3° ESTABLECER, que la ejecución de lo establecido en el art. 2° será previa disponibilidad presupuestaria al tiempo de ejecución del servicio. ----------

ART. 4° ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a las Secciones de UOC, Control y Seguimiento, la Administradora de Contratos, Servicios Generales y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar.-----

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

Mg. Iván Talavera
Secretario Interino
Consejo de Administración

Abg. Zulma Beatriz Luna
Miembro

Mgtr. Edith Diana Scoscería
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRILIC04

Fecha: 22/11/2024
Hora: 10:57:17

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000001709/2024

Nro P.A.C 07276938

Fecha Emisión 22/11/2024

AÑO 2024

Descripción REAJUSTE PAC Nro.: 407788 - CC: LP-13001-23-226435 Servicio de limpieza integral y fumigación del edificio del Palacio de Justicia de Encarnacion

Modalidad LICITACION PUBLICA NACIONAL

REAJUSTE

Entidad 001 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

									1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8= 2 - (3 + 4 + 7)
Cla.	Pro.	Act. Pry.	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
2	002	09	245	30	1	7	3	SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	1.165.179.000	1.165.179.000	184.091.500	68.504.000	43.024.692	0	43.024.692	938.062.808

Total PAC 43.024.692

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto
Lic. César Daniel Mendoza
Jefe de Presup. y Contabilidad

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACION PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
Circunscripción Judicial de Itapúa

Firma del Responsable de la UAF
Lic. Estela Yung
Administradora
Encarnación